Orden de compra:	CE-20190001571601	**Fecha de emisión:**	16-04-2019	**Fecha de aceptación:**	17-04-2019
Estado de la orden:	Revisada				

Nombre comercial:		**Razón social:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y AUTOMOVILES TIPO SEDAN TERMINAL TERRESTRE DEL TENA
RUC:	1590018267001		
Nombre del representante legal:	MEGA VILLALTA VICTOR EDILBERTO		
Correo electrónico el representante legal:	coopttena@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	coopttena@hotmail.com
Teléfono:	0997539317 0984524890 062888279		

Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	0015548851	**Código de la Entidad Financiera:**	210312	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANCO DEL AUSTRO

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 15D01 - ARCHIDONA-CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA-TENA-MIES	**RUC:**	1560514460001	**Teléfono:**	062886154
Persona que autoriza:	PROF. ROBERTO BOLIVAR LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DISTRITAL	**Correo electrónico:**	wilma.chuquimarca@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES		**Correo electrónico:**	wilmislizbethchr@gmail.com	

Dirección Entidad:	**Provincia:**	NAPO	**Cantón:**	TENA	**Parroquia:**	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
	Calle:	SIMON BOLIVAR	**Número:**	S/N	**Intersección:**	JUAN MONTALVO
	Edificio:	DIRECCION DISTRITAL TENA	**Departamento:**	DIRECCION	**Teléfono:**	062886154
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	08:00 A 17:00				
	Responsable de recepción de mercaderia:	MARTHA GRIJALVA				
Dirección de entrega:	SIMON BOLIVAR S/N y JUAN MONTALVO, DIRECCION DISTRITAL TENA, DIRECCION					
Observación:	ALQUILEER DE VEHICULO PARA LA UNIDAD DE INCLUSIÓN 2 MESES					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Esta orden de compra [illegible] las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a publicar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRECCIÓN DISTRITAL TENA
EL TRABAJO DE TODOS
CONTRATACION PUBLICA

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Maxima Autoridad**
Nombre: WILMA LIZBETH CHUQUIMARCA ROSALES	Nombre: PROF. ROBERTO BOLIVAR LOPEZ	Nombre: ROBERTO BOLIVAR LOPEZ FUERTES

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) - JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato "	1 (2 meses)	1 569,3900	0,0000	3 138,7800	0,0000	3 138,7800	57 00 911 530505

	- INFRACCIONES: 1 Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2 Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3 Falsificar o adulterar documentos de la entidad contratante. 4 Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la ejecución del trabajo. 5 Pedir comisiones, gratificaciones obsequios o donaciones. - ÁREA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga Liviana únicamente para transporte de carga, en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conducción profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°. 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por COMPAIRE, para los proveedores registrados en el Catálogo (certificado de revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizado por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contratado (seguro vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 172. - PRECIO DE ADHESIÓN: 1.569,39 (mensual) - AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con conductor) - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor. - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de condición Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de condición Tipo C, o tipo D y es doble llanta. - Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en el último año de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concientización en el trabajo. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible, en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma. - FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo. - SANCIONES: A - Descuento del 5% a del monto del pago de la orden de compra. B - Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes extraviarias. - APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B. Infracción 2 sanción C. Infracción 3 sanción C. Infracción 4 sanción C. Infracción 5 sanción C.							

[illegible]	3.138,7800
[illegible]	0,0000
[illegible]	3.138,7800
[illegible]	1
[illegible]	3.138,7800

Fecha de Impresión: jueves 18 de abril de 2019, 10:49:39